



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N° 3609

BUENOS AIRES, 10 JUN 2013

VISTO el expediente N° 1-47-17462/12-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DROGUERIA SUIZO ARGENTINA S.A. con domicilio legal en Brasil 2947, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y (Domicilio que se Habilita) 9 de Julio 622 Oeste, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan solicita la habilitación y autorización de funcionamiento como EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO Y DE INVESTIGACION DE USO IN VITRO, según Disposición N° 2084/99 en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463, la Resolución (M.S. y A.S.) N° 145/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Tecnología Médica no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **3609**

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Habilitase a la firma DROGUERIA SUIZO ARGENTINA S.A. con domicilio en 9 de Julio 622 Oeste, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, solicita la habilitación y autorización de funcionamiento como EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO Y DE INVESTIGACION DE USO IN VITRO A TEMPERATURA AMBIENTE.

ARTICULO 2°.- Establécese que la dirección técnica será ejercida por María Belén Del Valle Sánchez Persia, D.N.I. N° 32.140.374, farmacéutica, matrícula provincial N° 840.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la autorización conferida en el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 50 a 52.

ARTICULO 5°.- Anótesé, gírese al Departamento de Registro a sus efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia de la presente Disposición, del certificado mencionado en el Artículo 3°; y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-17462/12-9

DISPOSICION N° **3609**

aro

Dr. OTTO A. ORSINCHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.A.T.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento **DROGUERÍA SUIZO ARGENTINA S.A.**-----

situ en Calle 9 de Julio. ----- Nº 622 Oeste. ----- Localidad Ciudad de San Juan. Provincia de San Juan. -----

ha sido habilitada y autorizada para su funcionamiento como **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO Y DE INVESTIGACIÓN DE USO IN VITRO A TEMPERATURA AMBIENTE.**-----

encontrándose inscripto en el Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

Expediente Nº 1-47-17.462/12-9. -----
Buenos Aires, 24 de junio de 2013. --

Disposición Nº 3.609/13. -----

Legajo Nº 1.688. -----

Dra. SILVIA BONI

Jefa del Departamento de Registro
A.N.M.A.T.